

C I R C U L A R N° 361

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 16 de Noviembre de 1983

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican:

S O C I E D A D E S :

"Byblos Limitada"
"Productora de Seguros Antillanca Limitada"
"Renovación Limitada, Corredora de Seguros"
"Sociedad Productora Nacional de Seguros Sopronase Ltda."

P E R S O N A S N A T U R A L E S :

Adriazola Avalos, Angela Eugenia
Andrés Toledo, Aristeo Domingo
Apablaza Figueroa, René Eduardo
Arce Oyarzún, Patricio Omar
Barría Pérez, Pedro Antonio
Bartulín Montero, Rayna
Cambiaso Ropert, Jacqueline Marie Terese Henriette
Celsi Ladrón de Guevara, Renato
Contardo Silva, Joaquín Enrique
Correa Correa, Raúl René
Del Fierro Muñoz, Ernesto
Garín Martínez, Eugenia Valentina del Carmen
Grez Tehmi, Jorge
Hoch Gredig, Jorge Roberto Juan
Ibáñez Fuentes, María Loreto

000450
..2

Larraín Sánchez, Bernardita
Larronde Bastidas, Silvia Bernarda
Mejías Yáñez, Germán Gustavo de Jesús
Nudman Gordon, Ricardo
O'Ryan O'Ryan, Sergio Arturo
Pualuan Pualuan, Norma Gloria
Ramos Mella, Katia
Rojas Flores, Mario Ernesto
Rosas García, Omar Orlando
Salvatierra Bloomfield, Jorge Antonio
Sanhueza Reyes, Isidoro Exequiel
Tapia Figueras, Sara Leonor
Toro Valdivieso, Horacio Alfredo
Troncoso Ovalle, Jorge Pedro
Videla Salazar, Sergio Hernán
Zañartu Squella, Sergio
Zurita Valenzuela, Pedro Pablo

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081, de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por los motivos que se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros de las siguientes "personas naturales" :

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria

| | |
|----------------------------|------------|
| Jara Pérez, Jorge Hernán | 24-10-1983 |
| Silva Silva, Gloria Santos | 01-10-1983 |

Por renuncia voluntaria

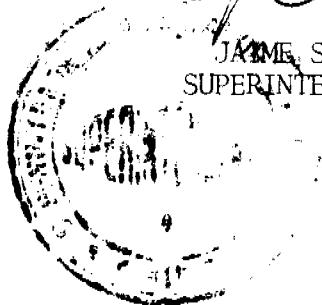
| | |
|-----------------------------|------------|
| Carvajal Rushforth, Cecilia | 07-10-1983 |
|-----------------------------|------------|

Finalmente, pone en su conocimiento que, según antecedentes legales proporcionados por los interesados, la sociedad que en nuestra Circular N° 150, de 5 de Abril de 1982, aparece habilitada bajo la denominación de "Williamson y Araya Ltda. Soc. Prod. de Seg.", ha cambiado su razón social recientemente, pasando a denominarse "Williamson y Compañía Limitada, Sociedad Productora de Seguros".

Saluda atentamente a Ud.,



JAIMÉ SEARLE GONZALEZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



La Circular N° 360 fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del 1° Grupo.

000452